



ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: OCTUBRE 2020

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	05.10.2020	Acuerdo N° 020-SP-2020	Cancelar por cesantía a Oscar Rene Torres Torres a partir del 16 de septiembre del presente año.	Firmado
2	05.10.2020	Acuerdo N° 020-A-SP-2020	Cancelar por cesantía a Mario Roberto Ayes Fernández a partir del 16 de septiembre del presente año.	Firmado
3	05.10.2020	Acuerdo N° 020-B-SP-2020	Cancelar por cesantía a Glenda Margarita Gómez Castro a partir del 16 de septiembre del presente año.	Firmado
4	05.10.2020	Acuerdo N° 020-C-SP-2020	Cancelar por cesantía a Enrique Antonio Izaguirre Rodas a partir del 16 de septiembre del presente año.	Firmado

5	05.10.2020	Acuerdo N° 020-D-SP-2020	Cancelar por cesantía a Carlos Antonio Cruz Aguilar a partir del 16 de septiembre del presente año.	Firmado
6	06.10.2020	Acuerdo N° 021-SP-2020	Cancelar por cesantía a Carlos Manuel Murillo Murillo a partir del 16 de septiembre del presente año.	Firmado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO NÚMERO 020-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 003-DP-2014, de fecha 28 de enero de 2014, se nombró bajo la figura de puesto excluido al ciudadano Oscar René Torres Torres, en el cargo de Asesor Legal del Secretario de Estado de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 056-Y-SP-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, se nombró bajo el Régimen de Servicio Civil al ciudadano Oscar René Torres Torres, en el cargo de Asesor Legal.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por el ciudadano Oscar René Torres Torres, de fecha 04 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.


ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **OSCAR RENÉ TORRES TORRES**, a partir del 16 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 02-009, Número de Puesto: 003755, Puesto: Asesor Legal, Sueldo: L.64,000.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte (05.10.2020).

COMUNÍQUESE.-


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DIAZ LUPIAN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 020-A-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 103-H-SP-2014, de fecha 01 de agosto de 2014, se nombró al ciudadano Mario Roberto Ayes Fernández, en el cargo de Asistente Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por el ciudadano Mario Roberto Ayes Fernández, de fecha 04 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **MARIO ROBERTO AYES FERNÁNDEZ**, a partir del 16 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia

Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad
Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo
Nivel 02-009, N° de Puesto: 005001, Puesto: Asistente Ejecutivo, Sueldo:
L.59,000.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco
días del mes de octubre del año dos mil veinte (05.10.2020).

COMUNÍQUESE.-


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LUPÍAN
Secretario de Estado




ACUERDO NÚMERO 020-B-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 103-I-SP-2014, de fecha 01 de agosto de 2014, se nombró a la ciudadana Glenda Margarita Gómez Castro, en el cargo de Secretaria Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por la ciudadana Glenda Margarita Gómez Castro, de fecha 04 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana: **GLENDA MARGARITA GÓMEZ CASTRO**, a partir del 16 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia

Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 02-005, Número de Puesto: 005002, Puesto: Secretaria Ejecutiva, Sueldo: L.34,000.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte (05.10.2020).

COMUNÍQUESE.-


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 020-C-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 103-J-SP-2014, de fecha 01 de agosto de 2014, se nombró al ciudadano Enrique Antonio Izaguirre Rodas, en el cargo de Supervisor de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por el ciudadano Enrique Antonio Izaguirre Rodas, de fecha 04 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía al ciudadano: **ENRIQUE ANTONIO IZAGUIRRE RODAS**, a partir del 16 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia

Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001
Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 01-004,
Número de Puesto: 005041, Puesto: Supervisor de Seguridad, Sueldo: L.29,000.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco
días del mes de octubre del año dos mil veinte (05.10.2020).

COMUNÍQUESE.-



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 020-D-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 103-F-SP-2014, de fecha 01 de agosto de 2014, se nombró bajo la figura de puesto excluido al ciudadano Carlos Antonio Cruz Aguilar, en el cargo de Personal de Atenciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 056-AU-SP-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, se nombró bajo el Régimen de Servicio Civil al ciudadano Carlos Antonio Cruz Aguilar, en el cargo de Conserje II.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por el ciudadano Carlos Antonio Cruz Aguilar, de fecha 04 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

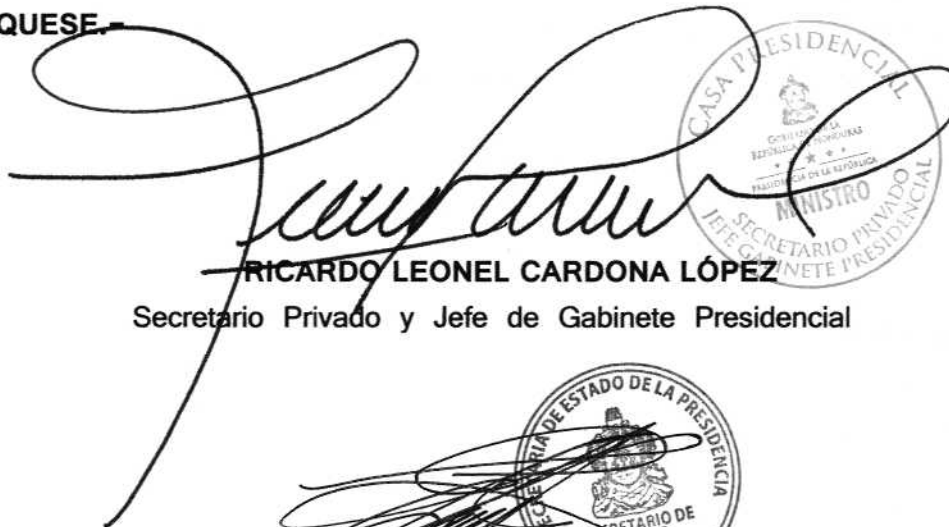
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **CARLOS ANTONIO CRUZ AGUILAR**, a partir del 16 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 01-002, Número de Puesto: 003742, Puesto: Conserje II, Sueldo: L.16,000.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte (05.10.2020).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 021-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 103-L-SP-2014, de fecha 01 de agosto de 2014, se nombró al ciudadano Carlos Manuel Murillo Murillo, en el cargo de Inspector de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 003-A-SP-2016, de fecha 15 de enero de 2016, se autorizó ascenso al ciudadano Carlos Manuel Murillo Murillo, al cargo de Jefe de Departamento de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por el ciudadano Carlos Manuel Murillo Murillo, de fecha 04 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;


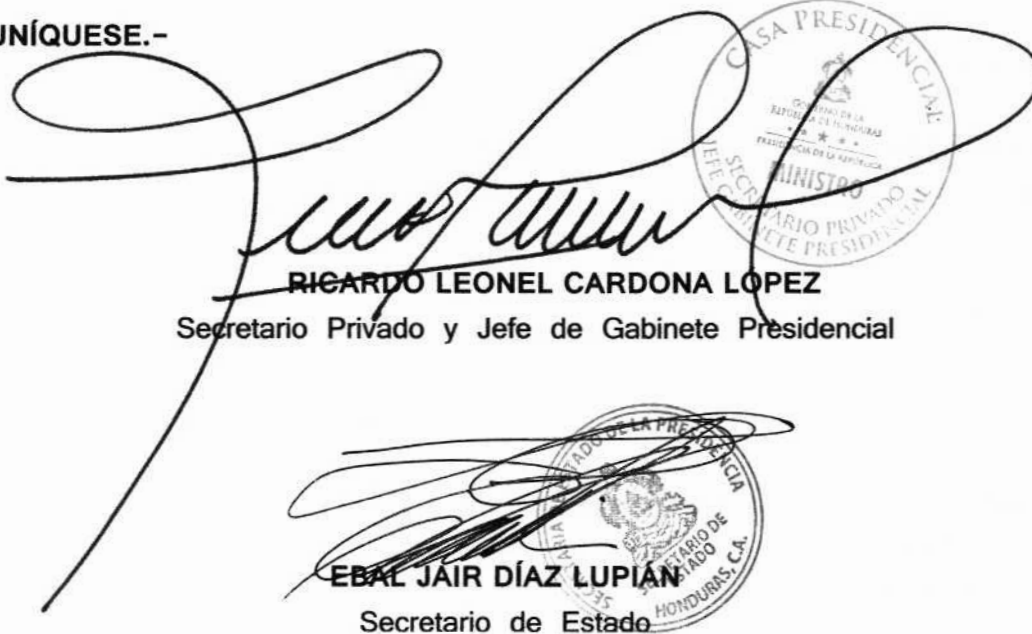
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA:



1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **CARLOS MANUEL MURILLO MURILLO**, a partir del 16 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 005 Gerencia Administrativa, Versión: 00001, Grupo-Nivel: 02-007, N° de Puesto: 003750, Puesto: Jefe de Departamento de Bienes Nacionales, Sueldo: L. 28,350.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte (06.10.2020).

COMUNÍQUESE.-



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

NOTA ACLARATORIA SOBRE CONVENIOS

Por este medio se informa que por parte de la Secretaria General **NO** se emitieron **Convenios** en este mes de octubre del 2020.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General